



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 10 de Enero del 2007.

P.O. N° 5

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada **MARÍA DEL CARMEN HINOJOSA DE CÁRDENAS**, titular de la Notaría Pública número 130, con ejercicio en el Décimo Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en San Fernando, Tamaulipas, licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **CARLOS JAIME GALVÁN CURIEL**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público..... 2
- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **RAÚL ENRIQUE MORALES CADENA**, titular de la Notaría Pública número 250, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Magistrado del Tribunal Estatal Electoral; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MARÍA LUISA VÁZQUEZ CASTILLO**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil seis.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **MARÍA DEL CARMEN HINOJOSA DE CÁRDENAS**, Notario Público número 130, con ejercicio en el Décimo Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en San Fernando, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de diciembre de 1974, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MARÍA DEL CARMEN HINOJOSA DE CÁRDENAS**, Fíat de Notario Público número 130, para ejercer funciones en el Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en San Fernando, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 417 (cuatrocientos diecisiete), a fojas 80 (ochenta) frente, de fecha 6 de enero de 1975.

**SEGUNDO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de octubre de 2005, se concedió a la Ciudadana Licenciada **MARÍA DEL CARMEN HINOJOSA DE CÁRDENAS**, Notario Público número 130, con ejercicio en el Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año, renunciable, con efectos a partir del día 1° de noviembre de 2005, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **CARLOS JAIME GALVÁN CUIEL**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida a la titular de dicha Notaría.

**TERCERO:-** Que por escrito de fecha 10 del presente mes y año, la Ciudadana Licenciada **MARÍA DEL CARMEN HINOJOSA DE CÁRDENAS**, en su carácter de Notario Público número 130, con residencia en San Fernando, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para continuar separada de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir del 1 de noviembre del presente año.

**CUARTO:-** Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **CARLOS JAIME GALVÁN CUIEL**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**QUINTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de agosto de 1988, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **CARLOS JAIME GALVÁN CUIEL**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 842 (ochocientos cuarenta y dos), a fojas 151 (ciento cincuenta y uno) vuelta, de fecha 1° de noviembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se concede a la Ciudadana Licenciada **MARÍA DEL CARMEN HINOJOSA DE CÁRDENAS**, titular de la Notaría Pública número 130, con ejercicio en el Décimo Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en San Fernando, Tamaulipas, licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 1° de noviembre del año en curso.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **CARLOS JAIME GALVÁN CUIEL**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la titular de la Notaría Pública número 130, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **MARÍA DEL CARMEN HINOJOSA DE CÁRDENAS** y **CARLOS JAIME GALVÁN CUIEL**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **RAÚL ENRIQUE MORALES CADENA**, Notario Público número 250, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de enero de 1987, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **RAÚL ENRIQUE MORALES CADENA**, Fíat de Notario Público número 250, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 793 (setecientos noventa y tres), a fojas 127 (ciento veintisiete) frente, de fecha 19 del mismo mes y año.

**SEGUNDO:-** Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **RAÚL ENRIQUE MORALES CADENA**, en su carácter de Notario Público número 250, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término que dure en el cargo público como Magistrado del Tribunal Estatal Electoral.

**TERCERO:-** Que igualmente solicita se autorice a la Ciudadana Licenciada **MARÍA LUISA VÁZQUEZ CASTILLO**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de octubre de 2005, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MARÍA LUISA VÁZQUEZ CASTILLO**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1219 (mil doscientos diecinueve), a fojas 153 (ciento cincuenta y tres) vuelta, de fecha 21 de abril del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **RAÚL ENRIQUE MORALES CADENA**, titular de la Notaría Pública número 250, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Magistrado del Tribunal Estatal Electoral.

**SEGUNDO:-** Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MARÍA LUISA VÁZQUEZ CASTILLO**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 250, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **RAÚL ENRIQUE MORALES CADENA** y **MARÍA LUISA VÁZQUEZ CASTILLO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** Rúbrica.- **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-** **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 10 de Enero de 2007.

NÚMERO 5

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.
<b>EDICTO 4928.-</b> Expediente Civil Número 251/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2
<b>EDICTO 17.-</b> Expediente Número 927/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4
<b>EDICTO 18.-</b> Expediente 749/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4
<b>EDICTO 48.-</b> Expediente Número 00495/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5
<b>EDICTO 49.-</b> Expediente Número 00554/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5
<b>EDICTO 50.-</b> Expediente Número 00998/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5
<b>EDICTO 51.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 471/2006.	5
<b>EDICTO 52.-</b> Expediente Número 1768/2006; relativo a1 Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6
<b>EDICTO 53.-</b> Expediente Número 670/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura Definitiva.	6
<b>EDICTO 54.-</b> Expediente Número 182/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6
<b>EDICTO 59.-</b> Expediente Familiar Número 129/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 60.-</b> Expediente Número 2660/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 61.-</b> Expediente Número 374/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	7

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 251/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. René Tomás Cruz Vega en contra del C. LEOPOLDO MONTALVO DE LEIJA, sacar a remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

1.- Un terreno y Construcción, UBICADO: En Carretera Aldama a Soto la Marina a 1.50 m., de la Federal de Caminos de Aldama, Tamaulipas, rumbo a Soto La Marina, Tamaulipas, PROPIETARIO: LEOPOLDO MONTALVO DE LEIJA; CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE ZONA: Semi urbana; TIPO DE CONSTRUCCIÓN; Frente a la Ganadera de Altamira, construcciones de mediana calidad; ÍNDICE DE SATURACIÓN DE LA ZONA: Escasa; POBLACIÓN: Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula; USO DE SUELO: Semi urbano; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA: Calles colinda con carretera Aldama a Soto la Marina; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Agua potable, drenaje, alcantarillado, mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixto a 500.00 m, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas a 500.00 m., alumbrado público con sistema de cableado aéreo a 500.00 m., VIALIDADES: Calles a 500.00 m., pavimento de terracería, Red telefónica aérea si presenta; VIGILANCIA: Transportes urbanos y suburbanos en general centros comerciales de importantes a 2500.00 m., del centro de Aldama, centros financieros importantes a 2500.00 m., del centro de Aldama, parques y jardines y plazas cívicas de la colonia a 2500.00 m., AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN:- TRAMO DE CALLES TRANSVERSALES LÍMITROFES Y ORIENTACIÓN ACERA QUE VE AL OESTE, medidas y colindancias según medidas; AL N. EN 100.00 con Armando González; AL S. En 100.00 con Aron Enrique Silva T.; AL E. En 25.00 con María de Jesús Villanueva, AL O. En 25.00 m., con Carretera Aldama a Soto la Marina.- SUPERFICIE SEGÚN ESCRITURAS: 2500.00 M2.- DATOS DE REGISTRO: SECCIÓN I, No. 108787, LEGAJO 2176, EN ALDAMA, TAMAULIPAS, A 21 DE MAYO DE 1996; TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: De forma regular y plana; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Con vista a edificaciones de la zona; DENSIDAD HABITACIONAL: Baja; INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1 SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES:- No hay.- CONSIDERACIONES ADICIONALES: El terreno es potencialmente urbano, debido a que los servicios públicos se encuentran a 300.00 m.- AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN USO ACTUAL.- Oficina y corraleras para engorda de ganado; TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Tipo 1, oficina consta de recepción privada y baños, tip 1, porche, CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:- Moderna de mediana calidad; TIPO DE NIVELES.- Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- 3 años; VIDA ÚTIL REMANENTE.- 50 años; ESTADO DE CONSERVACIÓN:- Bueno; CALIDAD DEL PROYECTO.- Adecuado a su uso; UNIDADES RENTABLES.- Una sola en su conjunto; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN:- Obra negra o gruesa; CIMIENTOS:- Zapatas corridas de concreto armado; ESTRUCTURA:- Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga; MUROS:- De block de 15\*20\*40 de concreto; ENTREPISOS:- No presenta, TECHOS:- Losa maciza de 10.00 cm.- AZOTEAS:- Entortado de cemento; BARDAS:- De block y

pedra; REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS.- De mortero de cemento arena; PLAFONES.- De mortero de cemento arena; PISOS.- De cerámica; PINTURA.- Vinílica y esmalte de herrería; PUERTAS.- De pino; INSTALACIONES HIDRÁULICAS SANITARIAS MATERIALES RED HID Y SANITARIA.- Tubería de P.V.C. cobre y de concreto en la red sanitaria; MUEBLES DE BAÑO.- De tipo económico; INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Oculto con poliducto; PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICA.- Ventanería de aluminio y de fierro estructural, VIDRIERA.- Cristal de 6.00 de espesor.- CERRAJERÍA.- Del país.- FACHADA.- Aplanadas y pintadas; INSTALACIONES ESPECIALES.- No hay.- Con un valor de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

2.- Un terreno y Construcción, UBICADO: En Carretera Aldama a Soto la Marina a 1.50 m., de la Federal de Caminos de Aldama, Tamaulipas, rumbo a Soto la Marina, Tamaulipas, PROPIETARIO: LEOPOLDO MONTALVO DE LEIJA; CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE ZONA: Semi urbana; TIPO DE CONSTRUCCIÓN; Frente a la Ganadera de Altamira, construcciones de mediana calidad; ÍNDICE DE SATURACIÓN DE LA ZONA.- Escasa; POBLACIÓN: Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL; Nula; USO DE SUELO: Semi urbano; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA: Calles colinda con carretera Aldama a Soto la Marina; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Agua potable, drenaje, alcantarillado, mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixto a 500.00 m., red de electrificación con suministro a través de redes aéreas a 500.00 m., alumbrado público con sistema de cableado aéreo a 500.00 m; VIALIDADES: Calles a 500.00 m., pavimento de terracería, Red telefónica aérea si presenta; VIGILANCIA:- Transportes urbanos y suburbanos en general centros comerciales de importantes a 2500.00 m., del centro de Aldama, centros financieros importantes a 2500.00 m., del centro de Aldama, parques y jardines y plazas cívicas de la colonia a 2500.00 m., AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN: TRAMO DE CALLES TRANSVERSALES LÍMITROFES Y ORIENTACIÓN ACERA QUE VE AL OESTE, medidas y colindancias según medidas; AL N. EN 21.41, con calle sin nombre; AL S. En 21.44 con calle sin nombre; AL E. En 104.05 con Leonel Casanova Pecero, MVZ. Jesús María Quintanilla Casanova; AL O. En 104.24 m., con Leopoldo Montalvo, CON SUPERFICIE SEGÚN ESCRITURAS: 2200.00 M2.- DATOS DE REGISTRO: SECCIÓN I, No. 30723, LEGAJO 615, EN ALDAMA, TAMAULIPAS, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 1997; TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: De forma regular y plana; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Con vista a edificaciones de la zona; DENSIDAD HABITACIONAL: Baja; INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN. 1; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES.- No hay.- CONSIDERACIONES ADICIONALES: El terreno es potencialmente urbano, debido a que los servicios públicos se encuentran a 300.00 m. AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN: USO ACTUAL.- Bodega a doble altura, corraleras y galeras para el manejo de borrego; TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Tipo 1, bodega; CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna de mediana calidad, TIPO DE NIVELES.- Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- 3 años; VIDA ÚTIL REMANENTE.- 40 años; ESTADO DE CONSERVACIÓN Bueno; CALIDAD DEL PROYECTO.- Adecuado a su uso; UNIDADES RENTABLES.- Una sola en su conjunto; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Obra negra o gruesa; CIMIENTOS.- Zapatas corridas de concreto armado; ESTRUCTURA.- Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga; MUROS.- De block de 15\*20\*40 de concreto; ENTREPISOS.- No presenta, TECHOS.- Losa maciza de 10.00 cm.; AZOTEAS.- Entortado de cemento; REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: No presenta; PLAFONES.- De concreto; PISOS.- De concreto;

INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS MATERIALES RED HID Y SANITARIA; INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Oculto con poliducto; PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICA.- Ventanería de aluminio y de hierro estructural; FACHADA.- Rústica sin aplanar; INSTALACIONES ESPECIALES.- Corralera y galera con comederos y bebederos.- con un valor de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

3.- Un terreno y Construcción, UBICADO: En calle Hidalgo entre Obregón e Independencia zona centro de Aldama, Tamaulipas, PROPIETARIA, LILIA MARGARITA MONTALVO DE LEIJA; CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE ZONA: Comercial del primer cuadro; TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Comercios de la zona centro; POBLACIÓN: Normal; ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA.- 75%; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula; USO DE SUELO: Habitacional; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA: Calles primarias del primer cuadro de la Ciudad; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Agua potable, suministro mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado, mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixto, red de electrificación con suministro a través de redes áreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postera de concreto, sencilla, parámetro de vialidades (guarniciones, cordones o machuelos) de concreto de sección trapecial, baquetas de concreto hidráulico; VIALIDADES: Calles pavimento de concreto, red telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura); VIGILANCIA:- Transportes urbanos y suburbanos en general centros comerciales importantes del primer cuadro, centros financieros importantes de la zona centro, parques y jardines y plazas cívicas frente a la plaza principal de Aldama, Tamaulipas, AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN:- TRAMO DE CALLES TRANSVERSALES LIMITROFES Y ORIENTACIÓN, acera que ve al norte entre Obregón e Independencia, medidas y colindancias según medidas; AL N. EN 20.95 con Calle Hidalgo; AL S. En 20.95 con Amparo Paredes; AL E. En 41.09 con Felipe Izaguirre; AL O. En 41.09 m. Con Iglesia Bautista.- SUPERFICIE SEGÚN ESCRITURAS: 877.80 M2.- DATOS DE REGISTRO: SECCIÓN I, No. 43573, LEGAJO 872, EN ALDAMA, TAMAULIPAS, A 6 DE DICIEMBRE DE 1994; TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN; De forma regular y plana; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Con vista a edificaciones de la zona; DENSIDAD HABITACIONAL.- Baja; INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: No hay.- AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN: USO ACTUAL.- Locales comerciales y salón de eventos; TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Tipo 1, edificio de un nivel que alberga a tres locales comerciales, Tipo II.- Salón de eventos con techo de lamina; CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna de mediana y buena calidad; TIPO DE NIVELES.- Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- 10 años; VIDA ÚTIL REMANENTE.- 40 y 25 años; ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno; CALIDAD DEL PROYECTO.- Regular; UNIDADES RENTABLES.- Una sola en su conjunto; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: Obra negra o gruesa; CIMIENTOS.- Zapatas corridas de concreto armado; ESTRUCTURA.- Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga; MUROS.- De block de 15\*20\*40 de concreto; ENTREPISOS.- No presenta; TECHOS.- De Loza de concreto armado; AZOTEAS.- Impermeabilizadas; BARDAS.- De block; REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: De mortero de cemento arena; PLAFONES.- De mortero de cemento arena y en el tipo II plafom de poliestireno; LAMBRINES.- De azulejo en baños; PISOS.- De cerámica en tipo 1 y cemento pulido en tipo 11; PINTURA.- Vinílica y esmalte de herrería; RECUBRIMIENTOS ESPECIALES.- PUERTAS.- De madera de pino; INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS MATERIALES RED HID Y SANITARIA.- Tubería de P.V.C. cobre y de concreto en la red sanitaria; MUEBLES DE BAÑO.-

De tipo económico; MUEBLES DE COCINA.- Fregadero y cubierta; INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Oculto con poliducto; PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICA.- Ventanería de aluminio y de hierro estructural; VIDRIERA.- Cristal claro de 3.00 de espesor; CERRAJERÍA.- Del país; FACHADA.- Aplanadas y pintadas; INSTALACIONES ESPECIALES.- No hay.- con un valor de \$1'868,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

4.- Un terreno y Construcción, UBICADO: En calle Morelos esquina con calle Juárez, zona centro de Aldama, Tamaulipas, PROPIETARIO: LEOPOLDO MONTALVO DE LEIJA; CARACTERÍSTICAS URBANAS; CLASIFICACIÓN DE ZONA: Habitacional unifamiliar; TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- De mediana y buena calidad; POBLACIÓN; Normal; ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA.- 75%; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula; USO DE SUELO: Habitacional; VÍAS DE ACCESIO E IMPORTANCIA.- Calles de primer orden del centro de la Ciudad; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO.- Agua potable, suministro mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado, mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixto, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postera de concreto, sencilla, paramento de vialidades (guarniciones, cordones o machuelos) de concreto de sección trapecial, banquetas de concreto hidráulico; VIALIDADES: Calles pavimento de concreto, red telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura); VIGILANCIA: Transportes urbanos y suburbanos en general centros comerciales de importantes a 500.00 m., del primer cuadro, centros financieros importantes a 500.00 m., parques y jardines y plazas cívicas 500.00 m., de la plaza principal, AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN:- TRAMO DE CALLES TRANSVERSALES LIMÍTROFES Y ORIENTACIÓN, medidas y colindancias según medidas; AL N. EN 41.90 con Lilia Margarita Montalvo de Leija; AL S. EN 41.90 con calle Morelos; AL E. EN 20.90 con calle Juárez, AL O. EN 20.90 m., con Porfirio Vázquez.- SUPERFICIE SEGÚN ESCRITURAS: 877.80 M2.- DATOS DE REGISTRO:- SECCIÓN I, No. 7628, LEGAJO 153, EN ALDAMA TAMAULIPAS, A 3 DE ABRIL DE 1985; TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: De forma regular y plana; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS:- Con vista a edificaciones de la zona; DENSIDAD HABITACIONAL.- Baja; INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: No hay.- AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN: USO ACTUAL.- Salón de eventos infantiles en 3 tipos; TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Tipo 1, construcción de mampostería de block y de concreto con techo de lámina.- Tipo II. Obra negra sin techo; CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:- Moderna de mediana calidad; TIPO DE NIVELES.- Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- 2 años; VIDA ÚTIL REMANENTE.- 50 años; ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno; CALIDAD DEL PROYECTO.- Adecuado a su uso; UNIDADES RENTABLES.- Una sola en su conjunto; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Obra negra o gruesa; CIMIENTOS.- Zapatas corridas de concreto armado; ESTRUCTURA.- Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga; MUROS.- De block de 15\*20\*40 de concreto; ENTREPISOS.- No presenta; TECHOS.- De lamina; BARDAS.- De block; REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: De mortero de cemento arena; PLAFONES.- De mortero de cemento arena; PISOS.- De cerámica en oficina y concreto; PINTURA.- Vinílica y esmalte de herrería; RECUBRIMIENTOS ESPECIALES.- PUERTAS.- De madera de pino; INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS MATERIALES RED HID Y SANITARIA.- Tubería de P.V.C. cobre y de concreto en la red sanitaria; MUEBLES DE BAÑO.- De tipo económico; MUEBLES DE COCINA.- Fregadero y cubierta; INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Oculto con poliducto; PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICA.- Ventanería

de aluminio y de fierro estructural; VIDRIERA.- Cristal claro de 3.00 de espesor; CERRAJERÍA.- Del país; FACHADA.- Aplanadas y pintadas; INSTALACIONES ESPECIALES.- No hay.- con un valor de \$ 563,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Con un valor total de \$2'236,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es la cantidad que asciende a las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado de Villa Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4928.-Diciembre 14, 20 y Enero 10.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 927/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OLEGARIO CAVAZOS CANTU en contra de JOSÉ CONSOLACIÓN TREVIÑO PÉREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de JOSÉ CONSOLACIÓN TREVIÑO PÉREZ Y ARACELI MÓNICA PAULINO DE TREVIÑO ubicado en: Paseo Loma Real 315 B, Colonia Las Fuentes, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 208.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 8.00 M.L. Con Paseo Loma Real; AL SUR en: 8.00 M.L. Con Propiedad Privada; AL ORIENTE en: 26.00 M.L. con Lote Baldío; AL PONIENTE en: 26.00 M.L. con Propiedad Privada.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 25100, Legajo 502, de fecha 12 de septiembre de 1991 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

17.-Enero 2, 4 y 10.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 749/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RENÉ ZALETA ORTEGA, en contra del NAZARIO ARTEAGA RAMÍREZ.

Consistente en: A).- Predio urbano y construcción ubicado en calle Ricardo Flores Magon, número 418 de la colonia Emiliano Zapata de Ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie de 200 metros cuadrados, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad son Sección I, Número 108507, Legajo 2171, de fecha 28 de noviembre de 1990, del municipio de Ciudad Madero con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m., con lote 6, AL SUR en 10.00 m., con calle Ricardo Flores Magon, AL ESTE en 20.00 con el lote 6, AL OESTE en 20.00 m., con lote 3, el cual tiene un valor comercial de \$275, 000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según los dictamen periciales que obran en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES consecutivas, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal del Estado, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2007, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los cuatros días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos en Funciones del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

18.-Enero 2, 4 y 10.-3v3.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JAIME MORENO MEDINA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00495/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. RAQUEL SALAS MÉNDEZ, en contra de Usted, ordenándose emplazar al C. JAIME MORENO MEDINA, por medio de Edictos, que deberán publicarse, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado por TRES VECES consecutivas, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil seis.- DAMOS FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. REMEDIOS EDITH PONCE NAVA.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbricas.

48.-Enero 9, 10 y 11.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. LIDIA CORDERO RANGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00554/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. Licenciado J. Fernando López Juárez, en su carácter de Apoderado Legal del Señor EDUARDO RIVERA AMADOR, en contra de la C. LIDIA CORDERO RANGEL, de quien reclama las siguientes prestaciones:

La Disolución del Vínculo Matrimonial que une al actor Eduardo Rivera Amador y la C. Lidia Cordero Rangel, fundada en la causal XVIII del Artículo 249 del Código Civil en vigor; b).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del acta de matrimonio levantada ante el Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas, c).- La expedición del acta de divorcio; d).- Todas las consecuencias inherentes a la disolución; e).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, turno matutino que se edita en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 20 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

49.-Enero 9, 10 y 11.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. GUADALUPE ARACELI MORALES MARISCAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de julio del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00998/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. EDUARDO FLORES CASTRO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. GUADALUPE ARACELI MORALES MARISCAL, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

50.-Enero 9, 10 y 11.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SALVADOR GUSTAVO BORTONI ANDRADE.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil respecto a el pago de la cantidad de \$16,300.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, importe derivado del título de crédito que suscribieron a favor de mi endosante; el pago de los intereses moratorios al tipo pactado 10% (diez por ciento) mensual, desde el vencimiento del documento base de la acción, hasta la completa solución del Juicio ahora inicial; el pago del IVA (impuesto al valor agregado) que se genere por los intereses vencidos hasta la fecha, así como también el pago por los intereses que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de dicho impuesto; el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, promovido por Lic. Gilberto Avalos Martínez, endosatario en procuración de

HORACIO ENRIQUE DE LA GARZA DE LA GARZA, en contra de SALVADOR BORTONI ANDRADE Y OTRO, bajo el Expediente Número 471/2006, y por proveído de fecha cinco de diciembre del 2005, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación que se edita en Ciudad Victoria, Tam., además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil seis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

51.-Enero 9, 10 y 11.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. MARIO ALBERTO CRUZ LORENZO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha diez de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1768/2006; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por IMELDA MÉNDEZ MARTÍNEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución de la sociedad conyugal que une el C. MARIO ALBERTO CRUZ LORENZO a la C. IMELDA MÉNDEZ MARTÍNEZ. b).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado por TRES VECES consecutivas, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de diciembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

52.-Enero 9, 10 y 11.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. MARÍA DEL CARMEN BERLANGA GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 670/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura Definitiva promovido por TERESA DE JESÚS BELTRÁN PEÑA, en contra de Usted; en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

53.-Enero 9, 10 y 11.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. ARNULFA MARTINEZ DE LOPEZ

ZENAIDO LOPEZ VICTORINO

ARNULFO LOPEZ MARTINEZ.

Por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mandó radicar el Expediente Número 182/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por JUANA MARTÍNEZ PÉREZ, y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Se declare procedente la acción Declaratoria de Propiedad por Prescripción, sobre los derechos que pudiera tener los C. C. ARNULFA MARTÍNEZ DE LÓPEZ, ZENAIDO LÓPEZ VICTORINO Y ARNULFO LÓPEZ MARTÍNEZ, sobre el bien inmueble ubicado en Lote 16 (dieciséis), de la Manzana 03 (tres), de la Fila 03 (tres), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 ML (cincuenta metros lineales) con Calle Pico del Potosí, AL SUR: 50.00 ML (cincuenta metro lineales) con Lote 17 (diecisiete); AL ESTE: 20.00 ML (veinte metros lineales), con Avenida Cerro del Cubilete; AL OESTE: 20.00 M.L. (veinte metros lineales), con Lote 01 (uno), con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 12936, Legajo 266, de fecha 03 de octubre de 1959, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, B).- Se declare sentencia a favor de la suscrita JUANA MARTÍNEZ PÉREZ, donde se me reconozcan los derechos de propietaria por preinscripción sobre el bien inmueble ubicado en Lote 16 (dieciséis), de la Manzana 03 (tres), de la Fila 03 (tres), el cual

cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 ML (cincuenta metros lineales) con Calle Pico del Potosí, AL SUR: 50.00 ML (cincuenta metro lineales) con Lote 17 (diecisiete); AL ESTE: 20.00 ML (veinte metros lineales), con Avenida Cerro del Cubilete; AL OESTE: 20.00 M.L. (veinte metros lineales), con Lote 01 (uno), con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 12936, Legajo 266, de fecha 03 de octubre de 1959, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Acción de Declaratoria de Propiedad y ordene se inscriba previa protocolización ante Notario Público, en el Registro Público de la Propiedad, para efecto de que se sirva como justo Título de Propiedad, C).- Se gire atento oficio al Registro Público de la Propiedad para efecto de que se ordene no se realicen movimientos respecto al bien inmueble ubicado en Lote 16 (dieciséis), de la Manzana 03 (tres), de la Fila 03 (tres), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 ML (cincuenta metros lineales) con Calle Pico del Potosí, AL SUR: 50.00 ML (cincuenta metro lineales) con Lote 17 (diecisiete); AL ESTE: 20.00 ML (veinte metros lineales), con Avenida Cerro del Cubilete; AL OESTE: 20.00 M.L. (veinte metros lineales), con Lote 01 (uno), con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 12936, Legajo 266, de fecha 03 de octubre de 1959, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, D).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad por Prescripción.- Mediante auto del catorce de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

54.-Enero 9, 10 y 11.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha trece de junio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 129/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO CUELLAR BERRONES Y JUANA CONTRERAS CASTILLO, promovido por MARÍA DEL CONSUELO CUELLAR CONTRERAS.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 21 de diciembre del 2006.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

59.-Enero 10.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2660/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALTAGRACIA CHÁVEZ ZACARIAS, denunciado por ALTAGRACIA PEDRAZA QUINTERO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

60.-Enero 10.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 374/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GUERRA HINOJOSA Y ENEDINA RAMÍREZ GUZMÁN, quienes fallecieron, el primero el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el segundo el día veintiuno de noviembre del dos mil cuatro, en esta Ciudad, habiendo tenido ambos su último domicilio en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por TORIBIO GUERRA RAMÍREZ Y OTROS.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 20 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

61.-Enero 10.-1v.